

**AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INEPENENCIA**

**I.E.P.I
RAYITOS DE LUZ**



**NORMAS DE
CONVIVENCIA 2021**

HUARAZ – ANCASH - PERÚ

PLAN DE CONVIVENCIA 2021 PRESENCIAL Y VIRTUAL

Nuestro plan de convivencia se enfoca en proteger al niño (a) de que sus derechos sean vulnerados, siendo esto causantes de su crecimiento emocional y físico, es por ello la elaboración de este dicho material con el fin de proteger y resguardar la seguridad de nuestros niños.

Hoy en día a través de la pandemia originada en el 2020 con la cuarentena que afecto a todo el país y el mundo por el virus COVID – 19, muchos niños (as) dejaron de salir y estar en casa para su protección de no contagiarse o contagiar. Por ello los colegios ya no volvieron abrir las puertas ni los niños asistir a clases.

Sin embargo, con el compromiso que tenemos de seguir velando por una educación de calidad y cuidado a nuestros niños, hemos elaborado este plan o normas de convivencia con el fin de seguir enseñando a nuestros niños, a través del amor, respeto, cuidado y protección en cualquier lugar que se encuentren.

Esta norma de convivencia te enseñará padre de familia cómo actuar ante un hecho de abuso, violencia que notes en tu pequeño y a nosotros como educadores también.

Estas normas de convivencia son elaboradas con el mayor respeto por el personal administrativo, docentes un trabajo en conjunto para que usted padre de familia conozca las normas de convivencia en el colegio cuando las clases vuelvan a hacer presenciales y por ahora en la casa que hoy en día tuvimos que transformar un espacio en el aula virtual de nuestros niños y que nosotros te ayudaremos a educar y hacer respetar a nuestros niños cada norma de convivencia establecida.

I. BASES LEGALES

1. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
2. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
4. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
5. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
7. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2016-MIMP.
8. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
9. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
10. Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
11. Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
12. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021” y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
13. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
14. Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021”.
15. Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente” Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
16. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343- 2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
17. Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoración de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
18. Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
19. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
20. Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión

Educativa Local e Instituciones Educativas.

21. Decreto Supremo N° 004-2018 MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
22. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
23. Resolución Ministerial N° 519-2012- ED que aprueba la Directiva N° 019–2012-MINEDU/VMGI–OET “Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones educativas”.
24. Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU “Disposiciones que regulan la administración y el uso del portal SISEVE”.
25. Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

II. FUNDAMENTACIÓN

Nuestra Institución educativa Rayitos de Luz tiene como finalidad en el ejercicio de una ciudadanía democrática e intercultural, una valoración positiva de la diversidad, equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación en contra de nuestros estudiantes. Logrando así un clima de armonía entre los integrantes de la comunidad educativa, basada en el respeto, la tolerancia, el buen trato, la igualdad, el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la no violencia escolar, asegurando la prevención y la atención oportuna de los conflictos y casos de violencia escolar. Es así que estamos enmarcados en los lineamientos de la **Ley N° 29719 y su Reglamento que Promueven la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, así como también en el Decreto Supremo N° 004-2018- MINEDU, que garantiza** una formación integral de nuestros estudiantes en un clima de respeto y tolerancia hacia su prójimo.

Como Institución educativa esperamos contar con el apoyo y acompañamiento de todos y cada uno de nuestros padres de familia a fin de fortalecer el aprendizaje y la sana convivencia entre nuestros estudiantes. (6.4.3 Tutoría y orientación educativa y trabajo con familias)

III. ALCANCES

El Plan de Convivencia alcanza a toda la comunidad educativa: Promotora, Dirección, Coordinaciones, Docentes, Personal Administrativo, de Mantenimiento, Estudiantes y Padres de Familia de la I.E.P. Rayitos de Luz

IV. OBJETIVOS GENERALES

1. Promover la buena conducta a nuestros niños a través de la convivencia entre unos a otros dentro y fuera de su hogar o de su centro educativo, a través de diversas experiencias del día a día involucrando a padres de familia, alumnos y toda la comunidad educativa.
2. Optimizar la comunicación entre los diversos integrantes de la comunidad educativa para fortalecer el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía, la tolerancia, el diálogo, la participación activa de los estudiantes. Para vivir en un ambiente de respeto unos a otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y prevenir los conflictos de convivencia en nuestra escuela o hogar.

- 2** Elaborar, desarrollar y evaluar acciones de prevención que fortalezcan la armonía escolar entre nuestros estudiantes y padres de familia.
- 3** Promover la difusión y puesta en práctica de los protocolos de intervención ante una posible mala conducta en el momento de las clases sea presencial o virtual.
- 4** Capacitar a la comunidad educativa y en especial a los docentes, sobre los procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el empoderamiento en el manejo de técnicas y estrategias de resolución de conflictos de forma no violenta.
- 5** Monitorear y acompañar permanentemente a los docentes en el cumplimiento de las acciones planificadas para la mejora de la convivencia escolar, reportando informes periódicamente. (Realizar seguimiento y monitoreo permanente a la labor tutorial)
- 6** Intervenir oportunamente dando cumplimiento a los protocolos de atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- 7** Gestionar y realizar actividades y/o talleres orientados a estudiantes y padres de familia con la finalidad de promover una sana convivencia en las áreas de salud física, psicológica y socioemocional.
- 8** Realizar boletines informativos para establecer reglas de respeto y armonía dentro de clases.

V. ENFOQUES TRANSVERSALES

- a. Enfoque de derechos.** Se basa en el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento.
- b. Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** Es la valoración igualitaria de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y mujeres.
- c. Enfoque de calidad educativa.** Orienta los esfuerzos, recursos, políticas y acciones hacia el logro de las mejores condiciones para una educación integral, abierta, flexible y permanente.
- d. Enfoque intercultural.** Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro.
- e. Enfoque inclusivo.** Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todos las y los estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad.
- f. Enfoque de ciclo de vida.** Responde a la intervención que, partiendo de un enfoque de derechos, busca garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes atendiendo a las características propias de cada etapa del ciclo de vida y posibilitando así una mejor calidad de vida.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción:

- a. Promoción de la convivencia escolar.** Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.** Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto. Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Se sostiene en el establecimiento de una red de aliados estratégicos con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia que puedan presentarse.

c. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar.



Estas incluyen actividades puntuales que se deben ejecutar durante el año escolar. A continuación, detallamos una breve descripción de cada línea de acción y algunas sugerencias de las actividades

LÍNEA DE ACCIÓN	LO QUE BUSCA	SU ALCANCE	SE DIRIGE
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Fomentar relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todas las personas en una escuela.	Es universal	A todos los actores de la escuela. Requiere del compromiso de toda la comunidad educativa.
	ACTIVIDADES SUGERIDAS <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las normas de convivencia de la institución educativa y de las aulas de manera concertada, promoviendo su cumplimiento. • Promover la participación democrática de la comunidad educativa en los espacios de gestión. • Promover en los docentes el uso de una disciplina escolar con enfoque de derechos, sin maltrato ni humillación. • Ofrecer oportunidades de desarrollo personal y profesional a los docentes, considerando que el bienestar de los adultos incide en el de los niños, niñas y adolescentes. 		
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y	Intervenir de forma anticipada para abordar incidentes o situaciones que puedan desencadenar hechos de violencia al interior o fuera de la escuela.	Es focalizado	A todos, con énfasis en quienes se encuentran frente a un mayor riesgo de sufrir o causar violencia.

relacionadas con ellas:

ADOLESCENTES	ACTIVIDADES SUGERIDAS <ul style="list-style-type: none"> • Establecer o incorporarse a la red local de servicios especializados que previenen y atienden casos de violencia. • Desarrollar acciones preventivas de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa. • Identificar y apoyar a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y riesgo.
---------------------	---

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar. Estos pueden darse: <ul style="list-style-type: none"> • entre estudiantes; • del personal de la escuela hacia los estudiantes; • por familiares o cualquier otra persona. 	Es específico	A las niñas, niños o adolescentes involucrados en una situación de violencia. Se activa en el momento en que la situación de violencia ocurre o es detectada.
	ACTIVIDADES SUGERIDAS <ul style="list-style-type: none"> • Atender las situaciones de violencia de acuerdo a los protocolos y normas vigentes. • Afiliarse al Portal SíseVe, administrarlo adecuadamente y difundir su uso a la comunidad educativa. • Reportar los casos en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe. 		

VII. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES

La prevención de la violencia requiere el desarrollo de acciones de sensibilización, difusión, información, así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas, que involucren a toda la comunidad educativa, con el objetivo de generar habilidades socioemocionales que promuevan una convivencia escolar adecuada y establezcan condiciones favorables para prevenir la violencia.

Estas actividades se encuentran bajo la responsabilidad del tutor, quien brinda acompañamiento y orientación a las y los estudiantes durante su desarrollo.

Adicionalmente, se pueden desarrollar las siguientes actividades:

- a. Asamblea de aula.** Espacio de participación estudiantil donde las y los niños dialogan sobre sus intereses y necesidades, especialmente aquellas relacionadas a la convivencia escolar, y toman decisiones al respecto. Para ello, con el apoyo y la orientación de la docente o psicóloga.
- b. Día de la familia.** Actividad que busca promover la integración de las familias entre sí y con el personal de la institución educativa. Se pueden organizar videos o mensajes de sensibilización y difundirlas a través de las redes o canales que puedan lograr los objetivos propuestos.
- c. Actividades Artístico culturales y deportivos:** Los niños participan con sus familias en diversas actividades de integración y recreación. Pueden plasmar sus ideas de no a la violencia a través de dibujos y carteles.

VIII. FUNCIONES

8.1. DEL RESPONSABLE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- a.** Coordinar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b.** Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- c.** Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
- d.** Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- e.** Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.

f. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.

g. Reportar Bimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

8.2. DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En el marco del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia.

En relación a la gestión de la convivencia escolar, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa tiene las siguientes responsabilidades:

a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.

b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.

c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.

d. Coordinar con el Comité de Orientación Educativa (CTOE) u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.

e. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.

f. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

8.3. DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El personal de la institución educativa promueve y fortalece la convivencia democrática en todos los espacios y actividades de la institución educativa.

- La promotora, el director o directora de la institución educativa, junto con los coordinadores, son un referente ético para todos los integrantes de la comunidad educativa; por tanto, fomentan y mantienen relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato. Su liderazgo moviliza e influencia a los demás miembros de la comunidad educativa en la mejora constante de las relaciones interpersonales.

- El personal docente y personal de apoyo, promueven actividades que tengan en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la participación, así como el aprendizaje y respeto a las Normas de Convivencia.

- Toda acción tutorial ha de constituirse en acción ejemplar y, como tal, promover relaciones democráticas y de buen trato entre las y los estudiantes. Asimismo, en concordancia con la programación anual, desde la tutoría grupal se desarrollan temas relacionados con la convivencia escolar, la prevención de la violencia, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el aprendizaje y el respeto a las Normas de Convivencia, así como la evaluación participativa de las Normas de Convivencia del aula. Para el caso específico de la educación inicial, es el o la docente quien garantiza el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo a lo antes señalado.

IX. GLOSARIO

- **Acoso escolar o acoso entre estudiantes (bullying).** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
- **Castigo Físico.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas, es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas o adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible.
- **Castigo humillante.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas, es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizado o ridiculizado, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas o adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible.
- **Discriminación.** Trato desigual, distinción, exclusión, restricción o descalificación de una persona o grupo de personas por sus características innatas o por su posición asumida voluntariamente en la sociedad como manifestación de su derecho al libre desarrollo de su personalidad. Los actos discriminatorios provienen de prejuicios negativos que vulneran la dignidad del ser humano hasta el punto de negar a ciertos individuos o colectivos su condición de personas, y limitar el ejercicio de sus derechos. La discriminación en todas sus formas está prohibida, de conformidad a lo señalado en el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
- **Libro de registro de incidencias** El libro de registro de incidencias es un documento para el registro de situaciones de violencia que se dan en la escuela, tanto entre estudiantes como del personal de la escuela hacia el estudiante. Este libro forma parte del acervo documentario de la institución educativa y la información contenida es de carácter reservado y confidencial.
- **Medidas correctivas.** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED, es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Estas estrategias implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras.
- **Protección integral.** Es el conjunto de acciones orientadas a garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en todas las dimensiones que le corresponden, haciendo efectivo el ejercicio de sus derechos o restituyéndolos cuando hayan sido vulnerados.
- **SIMEX.** Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes, es un aplicativo informático que registra la información referida a los expedientes sobre procesos administrativos disciplinarios seguidos en el Sector Educación. Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2014- MINEDU
- **SÍSEVE.** Aplicación virtual que permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar. A través de dicha aplicación las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de violencia escolar en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional. Asimismo, el portal SÍSEVE

ofrece, a directivos y docentes, materiales orientadores para la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia y atención de casos.

- **Revictimización.** Acciones u omisiones que incrementan el daño sufrido por la víctima, como consecuencia de su contacto con las entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación frente a la violencia.

- **Violencia contra niñas, niños.** Todo acto o conducta que atenta contra la integridad física, psicológica y/o sexual de una niña, niño, la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa, a través de Internet u otro medio de comunicación.

- **Violencia contra niñas, niños en el entorno escolar.** Todo acto o conducta violenta contra una niña, niño o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, en sus inmediaciones o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar, y en el que los involucrados pertenecen a una institución educativa, independientemente de si pertenezcan o no a la misma.

- **Violencia física.** Todo acto o conducta que causa o pueda causar daño a la integridad corporal a la salud. Por ejemplo: puntapiés, puñetes, coscorriones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos, correazos, entre otros similares. Este tipo de violencia incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

- **Violencia psicológica.** Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares.

- **Violencia sexual.** Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción. Puede consistir en actos con contacto físico.

Imponer la presencia en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza para considerarse como violencia sexual



ANEXO N° 01
 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS

I. FORMATOS SI SE PRESENTARÁ UN CASO DE VIOLENCIA, DAÑOS PSICOLÓGICOS, ABUSOS ETS. A NUESTROS NIÑOS O NIÑAS.

PROTOCOLO –01 Entre estudiantes				
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)				
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección. • El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado. • Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe. <p>Normas que deben considerarse</p>				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar los motivos como sucedieron cualquier tipo de agresión a los niños o niñas de nuestro centro educativo. - Si notamos algo extraño en nuestros niños detrás de cámaras, avisar inmediatamente a la psicóloga para la verificación del caso. - Llenar en el SISEVE si es un hecho de violencia o maltrato infantil, sea abuso u otros. 	<p style="text-align: center;">Director</p> <p style="text-align: center;">Responsable de Convivencia</p> <p style="text-align: center;">Docentes</p>	<p style="text-align: center;">Cartas de compromiso (modelo portal SíseVe)</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p> <p style="text-align: center;">Libro de registro de incidencias</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 07 días útiles</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario. 	Responsable de Convivencia	Suscripción de un Acta	De acuerdo a la necesidades de los o las estudiantes
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes. • Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. • Promover reuniones periódicas con las o los 	<p style="text-align: center;">Director</p> <p style="text-align: center;">Responsable de convivencia</p>	<p style="text-align: center;">Ficha de seguimiento.</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe Acta</p>	Es una acción permanente
	<p>estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. 			
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa. • Informar a los padres de familia o apoderados de los o las estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. • Informar al CTOE sobre el cierre del caso. 	Responsable de convivencia	Portal SíseVe	Cuando el hecho de violencia ha cesado

ANEXO N° 2: FORMATO DE REGISTRO DE LIBRO DE INCIDENCIAS N°

1: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASON°..... N° de registro en SÍSEVE..... (una vez registrado el caso)

IE.....DRE.....UGEL.....Fecha Actual:___/___/___

(Día, mes y año)

Tipo de reporte: () Personal de la IE a estudiante () Entre estudiantes

2. Datos de la persona informante del caso:

Nombres y apellidos

Padre () Madre () Hermana/o () Tío/a () Docente () otros () Especifique.....

DNI..... Dirección.....Teléfono.....

Correo electrónico.....

3. Datos de la supuesta persona agredida:

Iniciales del o de la estudiante

Edad..... Sexo: M () F () Grado/sección..... Telf.

Discapacidad (Sí) (No) Especificar:.....

Pertenece a un pueblo originario o afroperuano(Si) (No) Especificar:

4. Datos del presunto agresor o agresores (incluir más si es necesario):

Estudiante:

Iniciales.....Edad..... Sexo: M () F ()

Discapacidad (Si) (No) Especificar.....

Estudiante del mismo grado () Estudiante grado superior () Estudiante grado inferior ()

Grado y sección.....

Personal de la IE:

Nombres y apellidos.....

DNI.....

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro/Especifique

5. Especifique el tipo de violencia que sufrió el o la escolar (puede marcarse más de una):

Físico () Sexual () Psicológica () (incluye violencia verbal)

6. ¿Por qué creé que se produjo la violencia al escolar? Puede marcar más de un motivo:

Por ser de otro lugar () Por el acento () Por el color de su piel ()

Porque es o creen que es Homosexual () Por las características físicas (por ejemplo: estatura, peso...) Por tener alguna discapacidad ()

Por sus creencias religiosas () Por tener más o menos dinero que el resto () Por su cultura o costumbres ()

Por tener notas más bajas o más altas que sus compañeros () Por ser callado o tímido () Sin motivo alguno, sólo por molestar o por burlarse ()

Por otra razón () (Especificar

7. Breve descripción del hecho de violencia escolar (indicar la fecha en que ocurrieron los hechos):

8. Trámite seguido frente al hecho de violencia escolar (de acuerdo a los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar):

9. Medidas correctivas y de protección implementadas por la institución educativa:

.....
firma de Responsable de Convivencia Escolar

..... Nombre y
Nombre y firma del informante

..... Nombre y
firma del Director de la IE

FORMATO 3: PROYECTO DE MEJORA PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Nombre y Apellido del Estudiante _____

Grado y Sección _____ Fecha _____

PLAN DE ACCIÓN REALIZADO POR EL COMITÉ DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

SITUACIÓN O INCIDENTE (sucesos o acontecimientos realizados por el estudiante, es el entorno donde se desarrolla la acción)

OBJETIVO (hábito o virtud de conseguir mejorar actitudes en las que se tiene dificultad)

ACCIONES REALIZADAS (Son recursos para alcanzar el objetivo deseado tanto en casa como en el colegio)

MOTIVACIÓN (estímulos/ reconocimientos que se le dan al estudiante para favorecer la conducta que está modificando)

CONTROL DEL PROGRESO DEL PROYECTO DE MEJORA PERSONAL (seguimiento de los avances y el cumplimiento de objetivo)

Diariamente

Semanalmente

Mensualmente